

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## BANCO DE ESPAÑA

- 8578** *Resolución de 15 de julio de 2020, del Banco de España, por la que se publican las sanciones de multa por infracciones muy graves impuestas a Banque Marocaine du Commerce Extérieur International, SA (actualmente, BMCE Bank International, S.A.), y a don Mohammed Agoumi, don Radi Mahmud Hamudeh, don Jerónimo Páez López, don Azzeddine Guessous, don Mohammed-Brahim Benjelloun-Touimi, don Othman Benjelloun, don Mohamed Bennani y don Mamoun Belghiti.*

Con fecha 30 de septiembre de 2019 el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó la Resolución por la que finalizó el expediente de referencia IE/BP-5/2018, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 18 de mayo de 2018 a la entidad BMCE Bank International, S.A., así como a las personas que han formado parte de su Consejo de Administración durante el periodo de las posibles infracciones, entre otros, don Mohammed Agoumi, don Radi Mahmud Hamudeh, don Jerónimo Páez López, don Azzeddine Guessous, don Mohammed-Brahim Benjelloun-Touimi, don Othman Benjelloun, don Mohamed Bennani y don Mamoun Belghiti.

Por otra parte, el artículo 115.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, en su redacción vigente al tiempo de la incoación del expediente y, por tanto, la que resulta aplicable a efectos de publicidad, establece que las sanciones por infracciones muy graves serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» una vez que sean firmes en vía administrativa.

Toda vez que la citada Resolución ha adquirido firmeza en vía administrativa, procede, al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 115.5, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» a las siguientes sanciones, impuestas en dicha Resolución sancionadora del Consejo de Gobierno del Banco de España a las siguientes personas:

- BMCE Bank International, S.A.:

«Sanción de multa impuesta a BMCE Bank International, S.A. por importe de seiscientos mil euros (600.000 €) –tras la aplicación de las reducciones del 40% contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas–, prevista en el artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 92.w) de dicha Ley 10/2014.

Tal infracción se ha producido al haberse detectado incumplimientos en materia de gobierno corporativo y política de remuneraciones.»

- Don Radi Mahmud Hamudeh:

«Sanción de multa impuesta a don Radi Mahmud Hamudeh, que ostentó diversos cargos en BMCE Bank International, S.A. (Consejero Director General y Consejero Delegado), por importe de trescientos mil euros (300.000 €), prevista en el artículo 100.1.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 92.w) de dicha Ley 10/2014.

Tal infracción se ha producido al haberse detectado incumplimientos en materia de gobierno corporativo y política de remuneraciones.»

«Sanción de inhabilitación impuesta a don Radi Mahmud Hamudeh, que ostentó diversos cargos en BMCE Bank International, S.A. (Consejero Director General y Consejero Delegado), para ejercer cargos de administración o dirección en cualquier entidad de crédito o del sector financiero por plazo de 4 años, prevista en el artículo 100.1.d) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.w) de dicha Ley 10/2014.

Tal infracción se ha producido al haberse detectado incumplimientos en materia de gobierno corporativo y política de remuneraciones.»

– Don Mohammed Agoumi:

«Sanción de multa impuesta a don Mohammed Agoumi, en su condición de miembro del Consejo de Administración de BMCE Bank International, S.A., por importe de cuarenta y ocho mil euros (48.000 €) –tras la aplicación de la reducción del 20% por pago voluntario contemplada en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas–, prevista en el artículo 100.1.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 92.w) de dicha Ley 10/2014.

Tal infracción se ha producido al haberse detectado incumplimientos en materia de gobierno corporativo y política de remuneraciones.»

– Don Azzeddine Guessous:

«Sanción de multa impuesta a don Azzeddine Guessous, en su condición de miembro del Consejo de Administración de BMCE Bank International, S.A., por importe de cuarenta y cuatro mil euros (44.000 €) –tras la aplicación de la reducción del 20% por pago voluntario contemplada en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas–, prevista en el artículo 100.1.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 92.w) de dicha Ley 10/2014.

Tal infracción se ha producido al haberse detectado incumplimientos en materia de gobierno corporativo y política de remuneraciones.»

– Don Mohammed-Brahim Benjelloun-Touimi:

«Sanción de multa impuesta a don Mohammed-Brahim Benjelloun-Touimi, en su condición de miembro del Consejo de Administración de BMCE Bank International, S.A., por importe de treinta y ocho mil cuatrocientos euros (38.400 €) –tras la aplicación de la reducción del 20% por pago voluntario contemplada en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas–, prevista en el artículo 100.1.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 92.w) de dicha Ley 10/2014.

Tal infracción se ha producido al haberse detectado incumplimientos en materia de gobierno corporativo y política de remuneraciones.»

– Don Jerónimo Páez López:

«Sanción de multa impuesta a don Jerónimo Páez López, en su condición de miembro del Consejo de Administración de BMCE Bank International, S.A., por importe de cuarenta y tres mil euros (43.000 €), prevista en el artículo 100.1.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 92.w) de dicha Ley 10/2014.

Tal infracción se ha producido al haberse detectado incumplimientos en materia de gobierno corporativo y política de remuneraciones.»

– Don Othman Benjelloun:

«Sanción de multa impuesta a don Othman Benjelloun, en su condición de miembro del Consejo de Administración de BMCE Bank International, S.A., por importe de veintinueve mil seiscientos euros (29.600 €) –tras la aplicación de la reducción del 20% por pago voluntario contemplada en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas–, prevista en el artículo 100.1.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 92.w) de dicha Ley 10/2014.

Tal infracción se ha producido al haberse detectado incumplimientos en materia de gobierno corporativo y política de remuneraciones.»

– Don Mohamed Bennani:

«Sanción de multa impuesta a don Mohamed Bennani, en su condición de miembro del Consejo de Administración de BMCE Bank International, S.A., por importe de ocho mil euros (8.000 €) –tras la aplicación de la reducción del 20% por pago voluntario contemplada en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas–, prevista en el artículo 100.1.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 92.w) de dicha Ley 10/2014.

Tal infracción se ha producido al haberse detectado incumplimientos en materia de gobierno corporativo y política de remuneraciones.»

– Don Mamoun Belghiti:

«Sanción de multa impuesta a don Mamoun Belghiti, en su condición de miembro del Consejo de Administración de BMCE Bank International, S.A., por importe de cuatro mil euros (4.000 €) –tras la aplicación de la reducción del 20% por pago voluntario contemplada en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas–, prevista en el artículo 100.1.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 92.w) de dicha Ley 10/2014.

Tal infracción se ha producido al haberse detectado incumplimientos en materia de gobierno corporativo y política de remuneraciones.»

Madrid, 15 de julio de 2020.–El Secretario General del Banco de España, Francisco-Javier Priego Pérez.